



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

471 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 02 NOV 2023

VISTOS: El Informe N° 517-2023/GRP-402000-402100 de fecha 31 de octubre de 2023, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 30 de octubre de 2023 inserto en el Informe N° 435-2023/GRP-402400 de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N° 1904-2023/GRP-402420 de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 391-2023/GRP-402400-ODC de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 391-2023/GRP-402400-ODC** de fecha 23 de octubre de 2023, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil se dirige al director Sub Regional de Infraestructura, recomienda: "(...) La oficina de defensa civil, en merito a lo expuesto, con carácter de urgente y prioritario, recomienda la ejecución de la ficha técnica de referencia en a). por causal de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno del Niño, declarado y ampliado por los decretos supremos D.S N° 072 y D.S N° 089 respectivamente, la ejecución de la ficha de la referencia en b). cuyo nombre de la actividad de emergencia es "Limpieza, Descolmatación, Conformación de Terraplén y Eliminación de Material, del Rio Hualapampa y Las Quebradas La Ravija – Agua Salada, caserío de Hualapampa, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por el monto S/. 4,934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 soles), La misma que se ejecutara mediante la modalidad de ejecución por contratación Indirecta - precio unitario."

Que, con **Informe N° 1904-2023/GRP-402420** de fecha 26 de octubre de 2023, el Sub director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, otorga conformidad a la Ficha Técnica: "Limpieza, Descolmatación, Conformación de Terraplén y Eliminación de Material, del Rio Hualapampa y Las Quebradas La Ravija – Agua Salada, caserío de Hualapampa, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura."

Que, mediante **Informe N° 435-2023/GRP-402400** de fecha 30 de octubre de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional otorgando Conformidad a la Ficha Técnica de Intervención: "Limpieza, Descolmatación, Conformación de Terraplén y Eliminación de Material, del Rio Hualapampa y Las Quebradas La Ravija – Agua Salada, caserío de Hualapampa, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por el monto S/. 4,934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 soles), a ejecutarse por modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Precios Unitarios con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante proveído de fecha 30 de octubre de 2023 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte la resolución, de ser el caso.

Que, con **Informe N° 517-2023/GRP-402000-402100** de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, concluye que es PROCEDENTE la **Aprobación de Ficha Técnica denominada Aprobación de Ficha Técnica: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto S/. 4,934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Precios Unitarios, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario. Conforme a los considerandos expuestos en el presente informe;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, en su artículo 01 establece lo siguiente: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

471

Chulucanas,

02 NOV 2023

Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente”;

Asimismo el artículo 2 señala: “Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes”;

Estando a ello tenemos el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. En concordancia con el Decreto de Urgencia N° 032-2023, que establece medidas en materia de Contrataciones del Estado para la Ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno del niño.

Que, el ANEXO N° 1 establecido en el **Decreto Supremo N° 344-2018 EF**, define a la Ficha Técnica como el “Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad”.

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Aprobación de Ficha Técnica **“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina de Defensa Civil y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Aprobación de **Ficha Técnica “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por el monto S/. 4,934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Precios Unitarios, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

479-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

02 NOV 2023

supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL, DEL RIO HUALAPAMPA Y LAS QUEBRADAS LA RAVIJA – AGUA SALADA, CASERÍO DE HUALAPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el monto S/. 4,934,411.55 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 55/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Precios Unitarios, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

